## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinte (2020)

**Radicado:** 05001-31-03-**016-2013-00078** 00

**Asunto:** Reconoce dinero al rematante – Aclara.

Auto: 897 UV

En virtud de lo dispuesto en el numeral séptimo del artículo 455 del Código General del Proceso, se ordena el reintegro del monto pagado por administración de \$7.198.314 y por impuesto predial de \$1.975.859, para un total de \$9.174.173. Dicha cifra deberá entregársele a la prenombrada rematante, la señora Diana Patricia Giraldo Ramírez C.C. 43.552.865 por fuera de la ya ordenada en providencias del 06 de marzo de 2019 (fl. 219 a 221) y 27 de mayo de 2019 (fl. 246), para un total reconocido hasta la fecha de \$52.807.234.

Con respecto a la solicitud de entrega de títulos con abonos a cuenta corriente incoada por el apoderado de la parte ejecutante, es preciso señalar que teniendo en cuenta que el día 11 de noviembre de la presente anualidad, se envió al interesado vía correo electrónico la información de lo pretendido, no hay lugar a resolver lo instaurado.

NOTIFÍQUESE,

M.F.

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. \_\_\_\_\_ el auto

anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

Maritza Hernández Ibarra Secretario